



Sindicato Profesional de la Ertzaintza
Ertzaintzaren Lanbide Sindikatua



2020 OTS. 14
FEB. 14



PRESIDENTE/A DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO VASCO

D. Juan Carlos SAENZ ALONSO, Secretario de Organización y Representante Electo del **Sindicato Profesional de la Ertzaintza (Si.P.E.)**, delegado sindical por Álava, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Barroeta Aldamar nº 6, 2º izq.-dcha., C.P. 48001. Bilbao-Bizkaia, por medio de la presente, **DIGO**:

En base a lo dispuesto en el Real Decreto 396/2006 sobre seguridad y salud en trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE núm. 86, de 11 de abril de 2006), en la que se enmarca los trabajadores expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto o de materiales que lo contengan, y especialmente en; vertederos autorizados para residuos de amianto y en todas aquellas otras actividades u operaciones en las que se manipulen materiales que contengan amianto, siempre que exista riesgo de liberación de amianto al ambiente en el trabajo.

Pues bien, el día 6 de febrero de 2020 se produjo un derrumbe en el vertedero de Zaldibar, el cual tiene autorización para residuos de amianto, que el derrumbe ocasionado sepulto a dos trabajadores del citado vertedero, cortando la A8 a su paso por la localidad de Zaldibar, que fueron movilizadas las Unidades de Rescate, caninos, Helicópteros, la Unidad de Investigación Uniformada de Trafico Bizkaia y las patrullas de Trafico Bizkaia, así como la Unidad de Brigada Móvil, para localizar a las dos víctimas que habían sido sepultadas por el derrumbe del citado vertedero.



Que las Unidades estuvieron trabajando en la zona cero, que el helicóptero estuvo sobrevolando la zona a baja altura dispersando lo que bien podrían ser polvo en suspensión de amianto, del mismo modo la tala de árboles y la manipulación del terreno para la localización de las víctimas producía el mismo efecto, que no es otro que la exposición al amianto por parte de las Unidades descritas, hasta que se informó de la presencia de amianto y se paralizaron las tareas de rescate, esto ocurrió 8 horas después del inicio del incidente.

Cuando los ertzainas abandonaron la zona porque habían sido relevados por otros componentes, se dirigieron a sus domicilios particulares después de haber estado expuestos, dejando la ropa que habían utilizado en sus taquillas de su puesto de trabajo, produciendo una interrelación con la zona que utilizan el resto de ertzainas como vestuario y posteriormente con familiares y demás personas de su entorno.

No hubo aplicación de protocolo alguno hasta pasadas las 23:00 horas en las que se informó de que podría tratarse de una zona con un alto índice de amianto, se comunica que abandonen la zona cero a las 02:15 de la madrugada del día 7 de febrero.

Que han pasado 7 días desde los hechos descritos, los afectados no han recibido más información que la trasladada en una reunión, en la que se les dijo que la exposición había sido breve no llegando a las 8 horas, por lo que podían estar tranquilos, no obstante, se les recomendó que ese día usaran guantes y mascarilla para desarrollar su trabajo.

No es un criterio definitivo ni se puede aseverar con seguridad que la exposición inferior a las 8 horas no incida en posibles enfermedades que pueden tardar en manifestarse hasta 75 años tras el inicio de la exposición, como la fibrosis pulmonar, alteraciones pleurales, pericárdicas y peritoneales etc..., ya que hablamos de una zona donde la concentración de amianto podría ser muy elevada.



Sindicato Profesional de la Ertzaintza
Ertzaintzaren Lanbide Sindikatua



Por lo expuesto, **SOLICITO:**

- 1.- Si se realizo una medición real de los patrones de luz de las partículas suspendidas para identificar en el aire fibras de amianto y cual fue el resultado y a que hora y día se realizó.
- 2.- Que sistema se ha utilizado para la desinfección del material que se ha utilizado en la zona cero por los ertzainas, como los vehículos utilizados incluido el helicóptero y cual ha sido el motivo porque no se han desinfectado la bolsa del material de las patrullas de tráfico intervinientes.
- 3.- Cual ha sido el protocolo que el Comité de Seguridad y Salud Laboral ha activado con los ertzainas que han intervenido.
- 4.-Que se realice un examen inicial médico específico a todos los ertzainas que han participado en el citado incidente que contenga la inspección y búsqueda de acropaquías y crepitantes, diagnósticos de imagen: radiología convencional, proyección PA, lateral izquierda y oblicuas. Estudio funcional respiratorio, que se dictaminen exámenes posteriores de salud específicos y periódicos a los afectados.
- 5.-Que se nos informe de todos los pasos que se vayan dando en este sentido, si en un breve plazo de tiempo no tenemos una respuesta por parte del Comité de Seguridad y Salud Laboral, procederemos a interponer una denuncia ante el órgano competente.

En Bilbao, 13 de febrero de 2020

Fdo.: **Juan Carlos SAENZ ALONSO**
Representante Electo y Secretario de Organización del Si.P.E.